



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

06 de Agosto de 2024

DEMANDANTE: CARLOS MARIO SERNA OSPINA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

PROCESO JUDICIAL: 050013105017-20240006700

En el proceso de la referencia, y dada la solicitud que presenta COLPENSIONES consistente en el aplazamiento de la audiencia que se tiene programada para el día de hoy, teniendo en cuenta que se encuentra en trámite de estudio lo pretendido por parte de la Dirección de Prestaciones Económicas que contempla la viabilidad de las pretensiones, el Despacho accederá a la reprogramación de la audiencia de los artículos 77 y 80 del CSTSS, denominada CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO DE LA MAÑANA (8 00 a.m.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de aplicativo MICROSOFT TEAMS. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Microsoft teams” a través del siguiente vínculo:

[Unirse a la conversación \(microsoft.com\)](https://microsoft.com)

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a29db482be39bccf4de21dfd8757a9047929b83eefcf50daaab7e5eec1cebd8**

Documento generado en 06/08/2024 01:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>